

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo 0 2 NOV 2007

VISTO: las importantes precipitaciones acaecidas en el mes de mayo pasado que produjeron las inundaciones del Río Yí en el Departamento de Durazno;

RESULTANDO: que la Intendencia Municipal del referido Departamento se encuentra abocada a la erradicación de las viviendas construidas en la zona inundable de la Ciudad de Durazno, afectadas por el fenómeno climático mencionado en el Visto;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos se entiende oportuno destinar la suma de U\$S 60.000 (dólares estadounidenses sesenta mil) al proyecto denominado "Erradicación de la zona inundable de la Ciudad de Durazno";

II) que consta la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1º) Autorízase la transferencia de la suma equivalente a U\$S 60.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) a la Intendencia Municipal de Durazno con destino al proyecto denominado "Erradicación de la Zona inundable de la Ciudad de Durazno".
- **2º)** La erogación emergente de la presente Resolución será atendida con cargo al Financiamiento 4.2 "Donaciones y Legados recibidos del Exterior" Código SIR 02001420117508796, Unidad Ejecutora 001, Proyecto 003 "Donaciones para Inundaciones 2007", Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público".
- 3º) Los fondos entregados deberán ser rendidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del TOCAF y Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4°) Comuníquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA Vicepresidente de la República

en ejercicio de la Presidencia